



DEMT 111011616



OTORGA SELLO PRO PYME A LOS PARQUES S.A.

R. A. EXENTA N° 2288

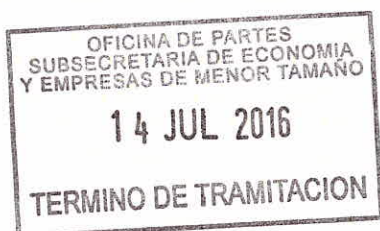
SANTIAGO, **14 JUL. 2016**

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de junio del 2016, Los Parques S.A., Rol Único Tributario Número 77.225.460-1, domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de Junio del 2016, emanado por la auditora externa KPMG Auditores Consultores Limitada, el cual contiene la información



correspondiente a Los Parques S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Los Parques S.A., Rol Único Tributario Número 77.225.460-1, domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Los Parques S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Los Parques S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Los Parques S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

NOTIFÍQUESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MEL

Distribución:

- Los Parque S.A., domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.





María Luisa López <mllopez@economia.cl>

Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

Sello Pro Pyme <no_responder@economia.cl>
 Para: mllopez@economia.cl

10 de junio de 2016, 15:33

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,
 Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.
 El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Resumen Inscripcion	
RUT:	77225460-1
Razon Social:	Los Parques .S.A.
Nombre Fantasia:	Parque del Recuerdo
Domicilio:	Luis Thayer Ojeda #320
Comuna:	Providencia
Region:	Región Metropolitana de Santiago
Sector Principal:	Inmobiliario
Sitio Web:	www.parquedelrecuerdo.cl
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscripcion:	2016-06-10 19:33:24

Contactos

Gerente General:	Sergio Cortes Valdes (scortes@parquedelrecuerdo.cl) Fono:02-25504021
Representante Legal:	Nicolas Muñoz Wachtendorff (nicolas.munoz@parquedelrecuerdo.cl) Fono:02-25504021
Contacto Administrativo:	Jaime Miranda Rojas (jaime.miranda@parquedelrecuerdo.cl) Fono:02-25504230

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
 Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.



KPMG Auditores Consultores Ltda.
Av. Isidora Goyenechea 3520, Piso 2
Las Condes, Santiago, Chile

Teléfono +56 (2) 2798 1000
Fax +56 (2) 2798 1001
www.kpmg.cl



Informe de los Profesionales Independientes

Certificación de Plazo de Pago Verificado (CPPV)

Señores Presidente y Directores
Los Parques S.A.:

Hemos examinado el cumplimiento de Los Parques S.A. con los requerimientos contemplados en el Decreto N°127 emitido en octubre de 2011, su modificación en el Decreto N°115 emitido en octubre de 2012 y su modificación en el Decreto N°109 emitido en febrero de 2016, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su reglamento, durante el período de 30 días comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2016.

El Artículo N°2 del Decreto N°127 emitido en octubre de 2011, su modificación en el Decreto N°115 emitido en octubre de 2012 y su modificación en el Decreto N°109 emitido en febrero de 2016, requieren a Los Parques S.A. el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- (a) Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de Los Parques S.A.
- (b) Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde su recepción por parte de Los Parques S.A.

Para los fines señalados anteriormente, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito entre Los Parques S.A. y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente. Los Parques S.A. considera como proveedores de menor tamaño a aquellos proveedores nacionales cuya facturación anual no supera las UF100.000.

- (c) Contar con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.
- (d) No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

El cumplimiento de los requisitos copulativos señalados en el párrafo anterior se refiere a la siguiente materia examinada durante el período de 30 días comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2016.

- (a) El número total de facturas recibidas por Los Parques S.A. en el período examinado asciende a 262 y el número total de facturas correspondiente a empresas proveedoras de menor tamaño que fueron recibidas en igual período asciende a 171.
- (b) El número total de empresas proveedoras Los Parques S.A. corresponde a 16.877 y la participación de empresas de menor tamaño dentro de este total asciende al 29%.
- (c) El porcentaje estimado de las facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por Los Parques S.A. dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción asciende a 100%.

La administración de Los Parques S.A. es responsable del cumplimiento de esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Los Parques S.A. basada en nuestro examen.

Los Parques S.A. cuenta con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.

Los Parques S.A., no limita en ninguna forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento de Los Parques S.A. con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de Los Parques S.A. con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, Los Parques S.A. cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados durante el período de 30 días comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2016.



Alejandro Cerda G.

Santiago, 30 de junio de 2016

KPMG Ltda.

Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : LOS PARQUES S A

RUT Contribuyente : 77225460-1

Fecha de realización de la consulta: 04-07-2016 12:53 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 15-12-1998

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR	701009	Primera	No

Contribuyente OBLIGADO a partir del 01-11-2014 a emitir SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO los documentos tributarios señalados en la Ley sobre Impuesto al Valor Agregado*.

(*) Documentos obligados: Factura, Factura No Afecta o Exenta, Factura de Compra, Liquidación Factura, Nota de Crédito y Nota de Débito.

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2001
Factura No Afecta O Exenta Iva	2012
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2015
Nota Debito Electronica	2012
Notas De Credito	2011
Nota Credito Electronica	2012
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2016
Pagares	2016
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2010
Boleta De Terceros Electronicas	2016
Otros Libros Empastados	2007
Libro Control De Timbraje	2006

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos



OTORGA SELLO PRO PYME A LOS PARQUES S.A.

R. A. EXENTA N° 2288

SANTIAGO, 14 JUL. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de junio del 2016, Los Parques S.A., Rol Único Tributario Número 77.225.460-1, domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de Junio del 2016, emanado por la auditora externa KPMG Auditores Consultores Limitada, el cual contiene la información

correspondiente a Los Parques S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Los Parques S.A., Rol Único Tributario Número 77.225.460-1, domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Los Parques S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Los Parques S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Los Parques S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

AVISESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMÍA Y E.M.T.
JEFE DE GABINETE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
JEFE DE DIVISIONES
AVV/ADE/MIL

Distribución:

- Los Parque S.A., domiciliada en Luis Thayer Ojeda N°320, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento,
y se le devuelve a Usted.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor tamaño